

LA IMPLANTACIÓN DEL NOTARIADO PÚBLICO
EN EL REINO DE MURCIA (1256-1305)*

*THE ESTABLISHMENT OF PUBLIC NOTARIES
IN THE KINGDOM OF MURCIA (1256-1305)*

NÉSTOR VIGIL MONTES
Universidad de Murcia
<https://orcid.org/0000-0002-1163-2228>

Resumen: La implantación del notariado público en el reino de Murcia es un interesante ejemplo del modelo de rápido establecimiento del oficio *ex novo*, propio de los territorios recién conquistados en la Península Ibérica durante el siglo XIII, el cual fue estudiado para los casos de Sevilla, Córdoba, Valencia y Mallorca. Mediante el análisis de la legislación y de los documentos notariales conservados, pretendemos analizar los paralelismos y las divergencias con esos otros casos peninsulares, las características particulares de la mezcla de contingentes repobladores procedentes tanto de la Corona de Castilla como de la Corona de Aragón y la adaptación del notariado público a los cambios políticos acaecidos en el reino de Murcia durante el siglo XIII.

Palabras clave: diplomática medieval; notariado público; siglo XIII; reino de Murcia; Corona de Castilla; Corona de Aragón.

Abstract: The introduction of public notaries in the Kingdom of Murcia is an interesting example of the model by which the profession was rapidly established, typical of the recently conquered territories in the Iberian Peninsula during the thirteenth century, that was studied for the cases of Seville, Cordoba, Valencia and Majorca. Through an analysis of the legislation and the notarial documents preserved, we seek to analyse the parallels and divergences regard to those other cases in the peninsula, the particular characteristics arising from the mixture of repopulation groups from both the Crown of Castile and the Crown of Aragon, and the adaptation of public notaries to the political changes that occurred in the Kingdom of Murcia in the thirteenth century.

Keywords: medieval diplomatics; public notaries; thirteenth century; Kingdom of Murcia; Crown of Castile; Crown of Aragon.

SUMARIO

1. Introducción.– 2. Los orígenes del notariado público en el reino de Murcia en el período de protectorado castellano (1251-1266).– 3. La implantación del notariado público en el reino de Murcia durante la reorganización castellana (1266-1296).– 4. La conquista aragonesa del reino de Murcia y sus consecuencias en la organización notarial (1296-1305).– 5. Conclusiones.– 6. Bibliografía citada.

* Este trabajo se encuadra en los proyectos de investigación “Notariado y construcción social de la realidad. Hacia una codificación del documento notarial (siglos XII-XVII)” (PGC2018-093495-B-I00) y “Pacto, negociación y conflicto en la cultura política castellana (1230-1516)” (PID2020-113794GB-I00).

Citation / Cómo citar este artículo: Vigil Montes, Néstor (2022), *La implantación del notariado público en el reino de Murcia (1256-1305)*, “Anuario de Estudios Medievales” 52/2, pp. 971-1004. <https://doi.org/10.3989/aem.2022.52.2.19>

Copyright: © 2022 CSIC. Este es un artículo de acceso abierto distribuido bajo los términos de la licencia de uso y distribución Creative Commons Reconocimiento 4.0 Internacional (CC BY 4.0).

1. INTRODUCCIÓN¹

La implantación del notariado público en la Península Ibérica durante el siglo XIII tuvo dos modelos diferenciados: una lenta transición desde la figura del *scriptor* al notario público en los territorios con una legislación más apegada a la tradición, y una rápida inserción en los territorios recién incorporados. El patrón de transición entre el *scriptor* al notariado público fue estudiado para los casos de Asturias², Galicia³, León⁴, Burgos⁵, Segovia⁶, Cataluña⁷ y Portugal⁸, mientras que el modelo de implantación *ex novo* es conocido para los casos de Sevilla⁹, Córdoba¹⁰, Valencia¹¹ y Mallorca¹². Esto supone que todavía quedan algunos territorios por estudiar con detenimiento, entre ellos el del reino de Murcia¹³, el cual es particularmente interesante por tratarse de una mezcla de las características del notariado castellano y aragonés, y por los sucesivos cambios políticos acaecidos en las primeras décadas de existencia de la nueva formación política, a saber: el protectorado cristiano en el que se combinó la soberanía castellana y musulmana (1243-1266), la implantación castellana (1266-1296) y la invasión aragonesa (1296-1304). La data final de nuestro estudio coincide con el definitivo reparto del reino de Murcia entre castellanos y aragoneses en el Tratado de Elche de 1305.

El objeto de estudio principal son los 66 documentos otorgados por 38 notarios públicos en las localidades del primigenio reino de Murcia desde sus orígenes hasta la mencionada división, es decir, el que abarcaba todos

¹ Abreviaturas utilizadas: ACA = Archivo de la Corona de Aragón; ACM = Archivo de la Catedral de Murcia; ACS = Archivo de la Catedral de Sevilla; AHN = Archivo Histórico Nacional; AME = Archivo Municipal de Elche; AMM = Archivo Municipal de Murcia; AMO = Archivo Municipal de Orihuela; BNE = Biblioteca Nacional de España; C. pago = Carta de pago; Cap. mat. = Capítulos matrimoniales; RAH = Real Academia de la Historia.

² Sanz Fuentes 1986.

³ Lucas Álvarez 1986; Calleja Puerta 2021.

⁴ Martín Fuertes 1986.

⁵ Rojas Vaca 2001.

⁶ Espinar Gil 2022.

⁷ Baiges Jardí 1994; Conde Delgado de Molina 1994.

⁸ Gomes 2000, pp. 244-251.

⁹ Ostos Salcedo, Pardo Rodríguez 1989.

¹⁰ Guerrero Congregado 2018.

¹¹ Simó Santoja 1980; García Edo 1987-1988.

¹² Planas Roselló 2003.

¹³ Para el caso murciano apenas contamos con algunas pequeñas apreciaciones como las de José Bono en su monumental Historia del Derecho Notarial Español sobre el privilegio de nombramiento de notarios de la capital murciana y sobre la utilización del término notario público por influencia aragonesa, Bono Huerta 1979, pp. 114, 145-147, y las de Denis Menjot en su historia de la villa medieval de Murcia sobre la influencia aragonesa en la conformación inicial del notariado murciano (2002, pp. 822-827).

los territorios estipulados en el Tratado de Almisra de 1244, por lo que incluimos núcleos como Orihuela, Elche o Alicante. Asimismo, tendremos en cuenta todas las disposiciones regias sobre el notariado público o las menciones a los notarios en otra documentación. Los documentos sujetos a análisis proceden de fondos tan diversos como el Archivo de la Corona de Aragón, la sección Órdenes Militares del Archivo Histórico Nacional, la Biblioteca Nacional de España, la Real Academia de la Historia, los archivos de las catedrales de Murcia y de Sevilla, y los archivos municipales de Murcia, Orihuela y Elche. Por suerte, la mayor parte de ellos se encuentran editados, lo cual se debe en su mayor parte a grandes iniciativas, como la Colección de documentos para la historia del reino de Murcia o el *Corpus* documental del reino de Murcia bajo Aragón.

Con los datos aportados por esos documentos pretendemos responder a preguntas similares a las aparecidas en otros estudios sobre los orígenes del notariado, como si existió una transición entre el *scriptor* y el notario en el reino de Murcia o si se implantó directamente la institución notarial, si podemos establecer una fecha de aparición de la institución notarial en el reino de Murcia, si se emplearon notarios que actuaban en todo el reino o por el contrario se empleaban notarios vinculados a una determinada localidad, qué titulación empleaban, qué paralelismos existen entre la implantación del notariado en la ciudad de Sevilla y en la ciudad de Murcia, hasta qué punto fue efectiva la concesión de nombramientos de notarios a la ciudad de Murcia, cuál fue la organización del resto de localidades, si existieron notarios eclesiásticos o nombrados por señores feudales, hasta qué punto llegaron a organizarse los oficios notariales, qué supuso la invasión de Jaime II de Aragón para la organización del notariado en las localidades del reino de Murcia, de dónde procedían los notarios que actuaron en los primeros compases de la implantación del notariado público en el reino de Murcia, cuál era el patrón de utilización de las diversas lenguas en la documentación notarial murciana, hasta qué punto existió una influencia castellana y aragonesa en los primeros compases de la implantación del notariado público.

Finalmente, a modo de anexo, incluiremos dos materiales imprescindibles para el conocimiento del notariado murciano en el siglo XIII: una tabla con los datos de los treinta y ocho notarios localizados y una tabla con la información de los 66 documentos analizados.

2. LOS ORÍGENES DEL NOTARIADO PÚBLICO EN EL REINO DE MURCIA EN EL PERÍODO DE PROTECTORADO CASTELLANO (1256-1266)

De acuerdo con las fuentes documentales conservadas, el primer notario público del que tenemos constancia para el reino de Murcia fue Domenici Vele,

notarii publici Cartageni, el cual fue responsable de la redacción de la donación que realizó doña Seguína a la Iglesia de Cartagena el 13 de abril de 1256¹⁴. El hecho de que el primer notario público cristiano del que tenemos constancia para el reino de Murcia fuese nombrado para Cartagena tiene su lógica en que esta localidad fue una de las primeras conquistas de los castellanos en la campaña del entonces infante Alfonso de Castilla¹⁵. Otra cuestión interesante es que Domenici Vele fue uno de los escasos notarios en los que se observa un origen castellano¹⁶.

En el caso de la capital murciana, el primer notario público que conocemos es anterior a su conquista definitiva por parte de Jaime I de Aragón en 1266, lo cual se debe a que en la etapa del protectorado castellano se conformó una pequeña colonia de pobladores cristianos en un arrabal amurallado de Murcia que tenía por nombre la Arrixaca¹⁷. Este núcleo cristiano fue elevado al estatus de concejo con el nombre de Murcia la Nova tras la visita de Alfonso X de Castilla en 1257¹⁸; por ello, se pudo nombrar a Jacme como *scrivano público de Murcia la nova*, quien se encargó el 27 de octubre de 1262 de redactar una avenencia entre Jaime I de Aragón y Zeyt Abuceyt, rey moro de la taifa de Valencia¹⁹, quien tenía especial predilección por la capital de la taifa murciana como lugar de establecimiento de acuerdos²⁰. Lo lacónico de la identificación del notario nos impide rastrear con exactitud sus orígenes, pero su antropónimo y algunas vacilaciones en la redacción en castellano²¹, lengua franca en la diplomacia peninsular que fue elegida por el soberano musulmán para comunicarse con su homólogo aragonés, nos hacen pensar que Jacme procedía de la Corona de Aragón, lo que inaugura una constante en las primeras décadas del notariado murciano.

Otro notario del que tenemos constancia para este período de protectorado castellano fue Pedro Raolf, *escrivano público en Alicant*, quien el 19 de mayo de 1264 se encargó de redactar un censal sobre el cementerio de moros

¹⁴ Doc. 1.

¹⁵ Torres Fontes 1987b, pp. 48-49.

¹⁶ Díez de Revenga Torres 1986, p. 461.

¹⁷ Torres Fontes 1987b, p. 52.

¹⁸ Torres Fontes 1997, p. 49; Jiménez Alcázar 2005, p. 204.

¹⁹ Doc. 2.

²⁰ El propio Zeyt Abuceyt había otorgado una donación de una serie de bienes a Ximen Pérez Dartieda en la capital murciana a fecha de 21 de mayo de 1251, Torres Fontes 1969, pp. 13-14. Este documento fue redactado por Petri Luppi, quien se titula como “notarii domini Aceyt Abuceyt” e incluso utiliza su propio signo notarial, pero se trata de un documento eminentemente cancellesco realizado mediante la *iussio* del soberano musulmán y validado con un sello de cera blanca con la imagen de un águila. El empleo de un notario público no deja de ser una trasposición de la cancelería del reyezuelo moro a los usos de la cancelería aragonesa, en la cual se empleaba a notarios públicos, y estos validaban los documentos con su signo notarial, Conde Delgado De Molina, Cárcel Ortí 1994, p. 279.

²¹ Díez de Revenga Torres 1976, pp. 14-15.

de Alicante otorgado por Martín González, canónigo de la Iglesia de Cartagena, a favor de Pedro de Savardo²². Al igual que sucede con el caso de Jacme, el antropónimo del personaje y las interferencias del catalán en la redacción en castellano²³, nos revelan otro profesional venido de la Corona de Aragón que fue a repoblar otra de las villas sometidas a dominio cristiano en la campaña del entonces infante Alfonso de Castilla²⁴. La escribanía de Pedro Raolf fue la primera del reino de Murcia en la que apareció al menos un ayudante empleado, un escribano profesional o un estudiante del oficio notarial, al que se encomendó la redacción de un documento, así como podemos entrever en su suscripción notarial, *esta carta fiz escribir*.

Por consiguiente, para el caso del reino de Murcia podemos establecer la mera presencia cristiana como fecha de implantación del notariado público, y es que la organización concejil vino aparejada a la creación de notarios públicos, incluso en el concejo paralelo de Murcia la Nova. Asimismo, podemos señalar que en este período primigenio no se observa la aparición de la figura del *scriptor*, contamos con los primeros profesionales venidos de tierras de la Corona de Aragón e incluso observamos las primeras escribanías en las que la tarea de redactar los documentos era encargada a ayudantes, como es el caso de la de Pedro Raolf para la villa alicantina.

3. LA IMPLANTACIÓN DEL NOTARIADO PÚBLICO EN EL REINO DE MURCIA DURANTE LA REORGANIZACIÓN CASTELLANA (1266-1296)

La conquista de la capital murciana a comienzos de 1266 por parte de Jaime I de Aragón en nombre de su yerno Alfonso X de Castilla, supuso la consolidación del primigenio núcleo cristiano y la posibilidad de reorganizar lo que se convertiría en el centro de operaciones del nuevo reino²⁵. Parece que la institución notarial era una necesidad cotidiana que no podía esperar a la actividad legislativa del monarca castellano; por ello, tenemos la actuación de Dominici Abbati, otro de los pocos notarios de origen castellano²⁶, quien suscribió el 9 de octubre de 1266 un censo de una mezquita murciana perteneciente al cabildo de Cartagena bajo la denominación de *notarii publici Murçie*²⁷. Del mismo

²² Doc. 3.

²³ Díez de Revenga Torres 1976, pp. 15-16.

²⁴ Torres Fontes 1987b, p. 50.

²⁵ *Ibidem*, pp. 143-160.

²⁶ Podemos relacionar a este Domingo Abad con la mención a un notario homónimo que actuó en Córdoba (1243-1250) y en Sevilla (1253). Ostos Salcedo, Pardo Rodríguez 1989, pp. 203-204; Guerrero Congregado 2018, p. 85.

²⁷ Doc. 4.

modo, Arnau de Luça se responsabilizó el 4 de enero de 1267 de otro censo de otra mezquita murciana con el mismo título que el anterior²⁸.

No podemos saber si los tres primeros notarios que ejercieron la profesión en la capital murciana, tanto el *scrivano público de Murcia la Nova* como los dos *notarii publici Murçie*, fueron nombrados directamente por el monarca castellano, o si, por el contrario, el concejo murciano hizo uso de una atribución otorgada *a posteriori*. En todo caso, no tenemos constancia alguna de que los escribanos de la cancillería regia o los escribanos públicos por el rey en todos sus reinos y señoríos se hicieran cargo de los documentos públicos en un momento previo a la institución del derecho del concejo a la nominación de notarios²⁹.

Lo cierto es que Alfonso X de Castilla, con el objeto de fomentar la repoblación cristiana en el núcleo central de su nuevo reino, otorgó a sus moradores una serie de privilegios, entre los que se incluyó el poder nombrar a sus propios notarios públicos, como podemos comprobar en una carta plomada con fecha de 18 de mayo de 1267³⁰. Se trata de una cesión regia habitual en la mayoría de las grandes urbes de la Corona de Castilla³¹ y que, en el caso de Murcia, así como se remarca en la propia concesión, se otorgó por el paralelismo jurídico con Sevilla. Lo cierto es que esa similitud entre ambas localidades había quedado estipulada en el otorgamiento del fuero de Sevilla a Murcia de 14 de mayo de 1266, en el que se concedía *el fuero et las franquezas que han los cavalleros et los omes bonos et todos los otros del conçeio de la noble çibdat de Sevilla*³². Asimismo, en la carta plomada de 1267 se establece que los regidores han de escoger los notarios públicos entre aquellos que sean leales y válidos para el oficio, y la obligatoriedad de que estos juren el cargo ante la justicia.

Otrosý, les damos e les otorgamos que ayan en la çibdat de Murcia escrivanos públicos pora fazer cartas, asý como en Sevilla los ha el conçeio. E que los omes buenos los escojan conçejeramiento sabidores e leales e tales que sean buenos pora aquel officio. E que los juezes e la justicia tome las juras dellos que bien e leal-

²⁸ Doc. 5.

²⁹ De esta forma discrepamos con la afirmación de José Bono Huerta en la que remarcó que, en el caso murciano, sí había constancia de que los escribanos de la cancillería regia desempeñaron el oficio notarial común por no haber sido instituido el derecho del concejo a la nominación de notarios. Una afirmación que estaba basada en el hecho de que un personaje de la cancillería castellana, García Domínguez, notario del rey en la Andalucía, fuese el responsable de la redacción del libro de repartimientos, Bono Huerta 1979, p. 114. Sin embargo, el mencionado libro fue redactado entre 1272 y 1273, es decir, con posterioridad a la concesión del privilegio de nombramiento de notarios, y su contenido esencial son las concesiones regias.

³⁰ Torres Fontes 2008, pp. 168-174.

³¹ Bono Huerta 1979, p. 116.

³² Torres Fontes 2008, pp. 136-139.

mente fagan su oficio e guarden todavía a nos nuestros derechos en todas cosas.

El privilegio de nombramiento de notarios públicos que disfrutaba el concejo de Murcia fue confirmado en varias ocasiones durante las tres décadas de reorganización castellana. El propio Alfonso X de Castilla confirmó el 28 de abril de 1272, mediante un privilegio rodado, todos los derechos otorgados en la carta plomada de 1267, entre ellos el de nombramiento de notarios, mediante un párrafo que vuelve a reproducir lo dispuesto anteriormente³³. En este caso, el motivo parece ser una trasposición de esos derechos a la tipología documental más solemne de la chancillería regia castellana que se realizó con motivo de la estancia del monarca castellano en la localidad murciana³⁴, lo que constituyó un nuevo respaldo regio a sus intenciones respecto a la repoblación de la capital murciana.

La llegada al trono de Sancho IV de Castilla en 1284 fue un momento de revisionismo en cuanto a los privilegios otorgados por su antecesor a la capital murciana; en este sentido cabe recordar que, en los años anteriores, la localidad había sido promocionada para mantener su fidelidad por su padre y rival durante la guerra civil³⁵. Por ello, el nuevo monarca ordenó la redacción de dos manuscritos con copias de los privilegios y ordenanzas de la ciudad de Sevilla con el objeto de trasponer las decisiones llevadas a cabo en Sevilla a la realidad de Murcia³⁶. En cuanto a la cuestión del derecho de nombramiento de los notarios públicos, vemos ciertas contradicciones: mientras en las ordenanzas de Alfonso X de Castilla concedidas a Sevilla en 1248, probablemente en un momento anterior a la concesión del derecho³⁷, se indica que *los escrivanos públicos de la villa son y puestos por el rey o por el adelantado que tiene la tierra por éll*³⁸, en la copia de una carta abierta otorgada en 1284 por Sancho IV de Castilla a Sevilla se señala que:

quando algún escrivano vagasse destos sobredichos, que pusiesen otro en su lugar de fijos de omes buenos de la villa aquel que fuesse más convenible para el oficio e que fuesse puesto con acuerdo de los alcaldes de la villa e de los escrivanos públicos³⁹.

³³ *Ibidem*, pp. 250-257.

³⁴ Veas Arteseros 2009, 105.

³⁵ González Jiménez 2004, pp. 349-358.

³⁶ González Arce 1997, p. 236.

³⁷ No se sabe con exactitud la fecha de la concesión del privilegio a Sevilla por parte de Alfonso X de Castilla, pero se constata la actuación de notarios públicos de Sevilla desde 1253, Ostos Salcedo, Pardo Rodríguez 1989, p. 22.

³⁸ González Arce 1989, p. 108.

³⁹ AMM, Serie 3, n.º 38, ff. 35r-36v.

Estas contradicciones con respecto al derecho de nombramiento de notarios públicos fueron la tónica durante el reinado de Sancho IV de Castilla para la capital murciana; el monarca, en un primer momento, parece no respetarlo al nombrar a Lorenç García como *notario público por el rey en Murcia* en una fecha previa a 1288⁴⁰, lo que pudo suponer protestas por parte del concejo murciano, dado que después reconoció el derecho mediante un documento otorgado el 9 de julio de 1291, por el que ordenó que dispusiese de sus propios escribanos públicos⁴¹, y a través de una carta abierta del 1 de febrero de 1292, en la que se recordaba que el derecho fue otorgado en tiempos de su padre Alfonso X de Castilla⁴². Sin embargo, el monarca volvió a cambiar de opinión en las cortes de Valladolid de 1293, y en los capítulos enviados a la capital murciana se incluye una disposición en la que se indica que *en fecho de los escrivanos públicos de las villas, tenemos por bien que los escrivanos sean puestos por nos en cada logar, de nuestra casa o naturales de las villas*⁴³. Si bien no vuelve a aparecer ningún notario que explicita su nombramiento regio, el mencionado Lorenç García continuó actuando como notario público de Murcia en la década de los años 90 del siglo XIII, por lo que el monarca no se retractó de la decisión de nombrar a esta persona en concreto.

Finalmente, el consejo de regencia de Fernando IV de Castilla confirmó el derecho mediante un privilegio rodado del 3 de agosto de 1295 en el que se hace mención a las dos confirmaciones de su predecesor, Sancho IV⁴⁴. En este caso, volvemos a una confirmación rutinaria de todos los derechos de la ciudad de Murcia, que probablemente fuese demandada por el propio concejo ante la situación de debilidad de la corona por la minoridad del nuevo monarca.

La primera generación de notarios públicos de Murcia tras su conquista y reorganización castellana fue la compuesta por Arnau de Luça, Guillem de Cabanes y Bernat Ermengol, tres personajes cuya procedencia de la Corona de Aragón podemos entrever de sus antropónimos⁴⁵, de las interferencias lingüísticas del catalán en sus documentos en castellano⁴⁶ y de su dominio del catalán en algunos documentos redactados por ellos⁴⁷. De los dos primeros sabemos además que trabajaron anteriormente como notarios públicos en la Corona de Aragón; por una parte, tenemos constancia de que Arnau de Luça

⁴⁰ Doc. 16.

⁴¹ Torres Fontes 1980a, pp. 9-16.

⁴² *Ibidem*, pp. 119-120.

⁴³ *Ibidem*, pp. 135-141.

⁴⁴ *Ibidem*, pp. 9-16.

⁴⁵ Colomina i Castanyer 1993, pp. 355-383.

⁴⁶ Díez de Revenga Torres 1986, pp. 417-425.

⁴⁷ Docs. 6, 12, 36 y 39.

actuó en 1254⁴⁸ y 1263⁴⁹ como *notarii publici Valentie*, y, por otra parte, hallamos a Guillem de Cabanes como *notarii publici Barchinone* en dos documentos diferentes, uno de 1261⁵⁰ y otro de 1264⁵¹. En el caso de Bernat Ermengol, no tenemos constancia de que fuese notario público en la Corona de Aragón, pero su trabajo como escribano del Libro de Repartimientos de Murcia entre 1272 y 1273⁵² le pudo valer su pronto nombramiento como notario público de Murcia; de hecho, en el propio libro aparece en unos casos como mero *escribán* o *escribán de la corte*, y en otros casos como *notario público de Murcia*⁵³. Por consiguiente, tenemos a tres profesionales de la escritura con cierta experiencia, que llegaron en uno de los numerosos contingentes cristianos procedentes de la Corona de Aragón en busca de oportunidades con la repoblación de la capital murciana⁵⁴; en efecto, los tres fueron favorecidos en el mencionado repartimiento⁵⁵. De este modo, en tierras murcianas se repitió lo sucedido décadas atrás en la conquista del reino de Valencia, en la que se emplearon las donaciones regias para atraer profesionales de la escritura procedentes de tierras norteñas⁵⁶.

La actividad de Arnau de Luça y de Guillem de Cabanes se circunscribe al período situado entre 1267 y 1278, del que conservamos un total de cinco documentos (dos de Arnau de Luça⁵⁷ y tres de Guillem de Cabanes⁵⁸). Asimismo, disponemos de tres documentos signados para los mismos años en el caso de Bernat Ermengol⁵⁹, quien comenzó a actuar un poco más tarde, en 1274, pero que posteriormente tuvo una trayectoria más prolongada al haber continuado trabajando hasta 1300, por lo que probablemente fuese más joven que los dos anteriores y eso explique también el hecho de no haber tenido una trayectoria anterior como notario en la Corona de Aragón. En todo caso, en

⁴⁸ García Edo 1987-1988, p. 589.

⁴⁹ AHN, Códices y Cartularios, L. 1220, pp. 6-13. Reg. en Valladecabres Rodrigo 2018, pp. 29-33.

⁵⁰ Arxiu Municipal de Girona, perg. n.º 8. Reg. en Villar, Surià, Boadas 2005, p. 35.

⁵¹ AHN, Códices y Cartularios, L. 1220, pp. 37-40. Reg. en Valladecabres Rodrigo 2018, p. 6.

⁵² La escritura de los documentos notariales de Bernat Ermengol coincide con la del Libro de Repartimientos, por lo que probablemente recibiese el encargo de escribirlo por parte de García Domínguez, notario del rey en la Andalucía. Torres Fontes 1991, p. XI.

⁵³ Torres Fontes 1960, pp. 167, 223, 235-236.

⁵⁴ *Ibidem*, pp. 235, 245.

⁵⁵ En primer lugar, parece que Bernat Ermengol fue el más beneficiado de los tres en el repartimiento, ya que recibió 18 *tafullas* y medio huerto. A continuación, Arnau de Luça pudo obtener unas 12 *tafullas*. Finalmente, Guillem de Cabanes fue gratificado con 11,5 *tafullas*. *Ibidem*, pp. 12, 115, 167, 223, 235-236.

⁵⁶ Simó Santoja 1980, p. 493.

⁵⁷ Docs. 5 y 7.

⁵⁸ Docs. 6, 8 y 12.

⁵⁹ Docs. 9, 10 y 11.

esta primera etapa del notariado murciano observamos un desarrollo bastante inicial, en el que los propios notarios eran los encargados de todo el proceso de redacción del documento, todo un proceso que el propio Bernat Ermengol definió perfectamente en latín: *redegi et manu propria scripsi et signum meum apposui*⁶⁰. Otro aspecto interesante es que aparecen algunos extractos de documentos redactados en catalán; es el caso de los capítulos matrimoniales de dos personas procedentes de tierras aragonesas que fueron redactados por Guillem de Cabanes en 1268, quien paradójicamente recurrió al latín para hacer la suscripción notarial⁶¹, y de la suscripción de Arnau de Luça como testigo en un traslado otorgado en 1278 de un documento de Alfonso X de Castilla, la cual contrasta con el hecho de que Guillem de Cabanes redactase en castellano el resto del documento, incluida su propia suscripción⁶².

En la segunda etapa del notariado murciano, la que podemos situar desde la aparición de un reemplazo generacional en 1284 hasta la conquista aragonesa en 1296, y que coincide en gran parte con el reinado de Sancho IV de Castilla, observamos la actuación de nueve notarios, aunque solamente aparecen otorgando cinco de ellos: Pere Nater⁶³, Lorenzo García⁶⁴ y Arnalt de Vallebrera⁶⁵ en una sola ocasión, y Pere Andreu⁶⁶, Lorenzo Fricos⁶⁷ y Bernat Ermengol, único superviviente de la etapa inicial, en dos ocasiones⁶⁸. Mientras tanto, nombres como Jaime Pedrinyana⁶⁹, Bonduco Forés⁷⁰, Bernal Augier⁷¹ o Johan de Meya⁷² aparecen en la documentación como escribanos empleados por otros notarios, testigos de documentos de otros notarios o simplemente como destinatarios en otra documentación. De esta segunda etapa, podemos señalar el hecho de que prevalecen los personajes con antropónimos e interferencias lingüísticas del catalán en sus documentos en castellano⁷³ que nos indican su procedencia de la Corona de Aragón. No obstante, a diferencia de lo acontecido con la primera etapa, no encontramos documento alguno en el

⁶⁰ Doc. 11.

⁶¹ Doc. 6.

⁶² Doc. 12.

⁶³ Doc. 13.

⁶⁴ Doc. 16.

⁶⁵ Doc. 19.

⁶⁶ Docs. 18 y 21.

⁶⁷ Docs. 20 y 26.

⁶⁸ Docs. 15 y 22.

⁶⁹ Doc. 20.

⁷⁰ Doc. 18.

⁷¹ Docs. 20 y 26.

⁷² Torres Fontes 1969, pp. 82-83; Estal Gutiérrez 1999, pp. 24-25.

⁷³ Rubio García 1968, pp. 263-299; Lapesa 1975, pp. 13-23.

que se emplease el catalán, ni siquiera de forma residual. Otra divergencia con lo sucedido en los primeros años del notariado murciano es que crecieron el número de escribanías notariales en las que aparece la participación de al menos un ayudante en la redacción de documentos. Bernat Ermengol, que en la primera etapa redactaba sus documentos con su propia mano, comenzó a recurrir a escribanos empleados a partir de 1286, tal como vemos en su suscripción, *fiz escrevir e yo ençerrela*⁷⁴. De los restantes notarios, tenemos algunos, como Lorenzo Fricos o Lorenzo García, que recurrieron a esos encargos de redacción a sus ayudantes, y otros, como Pere Nater, Arnalt de Vallebrera o Pere Andreu, que se encargaron de todo el proceso documental.

Los notarios públicos de Murcia no solamente asumieron la redacción de los documentos notariales de los particulares y de los encargos del concejo murciano, sino que también fueron los responsables de las necesidades documentales de la Iglesia de Cartagena, que todavía no disponía de una oficina escrituraria propia⁷⁵. A diferencia de los primeros documentos redactados en los momentos previos a la conquista de la capital murciana y a la ordenación del oficio notarial por Alfonso X de Castilla, en los que los notarios se adecuaban a este cliente tan particular y redactaban sus documentos en latín⁷⁶, parece que el castellano se fue imponiendo progresivamente como lengua empleada por los notarios en la documentación otorgada por el obispo y el cabildo de la sede cartaginesa⁷⁷. La Iglesia de Cartagena necesitaba de tal manera la actuación de estos notarios públicos nombrados por el concejo de Murcia, que Diego Martínez Magaz, obispo electo de Cartagena, llegó a realizar una *petitio* a Alfonso X de Castilla para obtener la exención de impuestos para todos los notarios de la capital murciana, la cual fue atendida el 29 de abril de 1278⁷⁸. Esto fue uno de los pasos que precedieron al traslado definitivo de la sede cartaginesa a la capital murciana en 1291 por parte de este obispo⁷⁹.

Por ruego del electo et del cabildo de la Egleſia de Cartagena et por fazer bien et mercet a qualquier escriuano público que [a]ya en la villa de Murcia, tenemos por bien et mandamos [que sea] escusado de todo pecho, nombradamente, de fonsſado et de fons-

⁷⁴ Torres Fontes 1969, pp. 81-82; Rubio García 1968, pp. 292-293.

⁷⁵ La escribanía capitular se organizó a partir de 1309, tras la autorización de Fernando IV de Castilla para que Bonduco Forés, notario público de Murcia, pudiese ejercer como notario de la Iglesia de Cartagena, Marsilla de Pascual 1993-1994, p. 79. El documento se encuentra editado en Torres Fontes 1980, pp. 93-94.

⁷⁶ Docs. 4 y 5.

⁷⁷ Frente a los escasos testimonios en latín como el docs. 11 y 22, tenemos otros en castellano como los docs. 10, 13 y 15.

⁷⁸ Torres Fontes 2008, pp. 310-311; Torres Fontes, Molina Molina 2013, pp. 27-28.

⁷⁹ Torres Fontes 1980a, pp. 112-113.

sadera et de [et de] fazendera et de seruicio et pedido et de todo otro pecho en qual manera quier que me lo ouiese [de dar], salvo ende de moneda.

El resto de localidades de realengo del reino de Murcia, es decir, las villas de Cartagena, Lorca, Mula o Alicante⁸⁰, no disfrutaron del privilegio de nombramiento de escribanos públicos, el cual se reservó el propio monarca castellano, puesto que recibieron el fuero de Córdoba⁸¹, esto es, se asimilaron a la segunda localidad más importante del recién conquistado territorio andaluz. En el caso de Córdoba, no se otorgó tal privilegio de nombramiento de notarios⁸², y este fue el modelo a seguir en las mencionadas localidades de realengo del reino de Murcia. La excepción fue Orihuela, que, si bien recibió inicialmente el fuero de Alicante en 1265, tres años después le fue otorgado el fuero y los privilegios de Murcia⁸³. A pesar de que en la concesión del fuero murciano no aparece de forma explícita el privilegio de nombramiento de notarios, disponemos de una carta abierta del 20 de diciembre de 1284 por la que Sancho IV de Castilla otorgaba al concejo de Orihuela la escribanía pública de Orihuela y de su término, y remarcaba que *la hayan e usen della, assý como la han e usan della el concejo de Murcia*, aunque no hacía referencia a la existencia de tal derecho en el reinado de su antecesor⁸⁴.

No conservamos muchas noticias de notarios de estas localidades para la etapa que dista entre la conquista de la capital murciana en 1266 y la invasión aragonesa de 1296; de hecho, son cuatro menciones y todas ellas pertenecientes a los últimos ocho años del mencionado período. Estos notarios son Esteban de la Grúa, *escrivano público de Guardamar*⁸⁵, Pedro de Limiñana, *notario público en Orihuela*⁸⁶, Guillem de Vallebrera, *escrivano público de Lorca*⁸⁷, y Marín Guillem, *notario público de Cartagena*⁸⁸. Al igual que acontecía en el caso de la capital murciana, tenemos cuatro notarios cuyo antropónimo⁸⁹ y sus interferencias lingüísticas nos desvelan su origen en la Corona de Aragón. Al igual que aconteció con sus homólogos en la capital murciana, estos

⁸⁰ Torres Fontes 1987a.

⁸¹ Peset Mariano 1985, p. 307.

⁸² Guerrero Congregado 2018, pp. 81-102.

⁸³ Torres Fontes 1973, p. 97; Llorens Ortuño 2001, p. 143.

⁸⁴ AHN, Códices y Cartularios, L. 1368, f. 27r.

⁸⁵ Doc. 16.

⁸⁶ Doc. 17.

⁸⁷ Doc. 23.

⁸⁸ Doc. 24.

⁸⁹ Grúa es un predio de Mallorca y un linaje balear, y Vallebrera es un topónimo de la provincia de Lérida, Rubio García 1968, p. 287. Limiñana es un topónimo de la provincia de Lérida: Torres Fontes, Veas Arteseros 1986, p. 21.

llegaron también atraídos por las oportunidades del repartimiento. Guillem de Vallebrera aparece primero en el repartimiento de Murcia⁹⁰ y después en el repartimiento de Lorca⁹¹, y Pedro de Limiñana obtuvo algunos beneficios en el quinto repartimiento de Orihuela. En este sentido, podemos observar que Pedro de Limiñana, al igual que sucedió con el caso de Bernat Ermengol para Murcia, fue el responsable de redactar el repartimiento de Orihuela, y esto probablemente le valió para acceder al cargo de notario público de Orihuela y escribano del concejo de esa misma localidad⁹². En ninguno de los cuatro casos se observa la utilización del catalán, ni aparece una escribanía notarial desarrollada, puesto que no se observa a ninguno de estos cuatro notarios encargando la redacción de sus documentos a ningún ayudante.

En cuanto a las villas de señorío bajo la autoridad de órdenes militares⁹³ de Santiago (Ceutí, Aledo, Abanilla y Cieza)⁹⁴, de San Juan (Calasparra y Archena) y del Temple (Caravaca, Cehégín y Bullas)⁹⁵, no tenemos noticia alguna sobre el nombramiento o la actuación de notarios por parte de sus gobernantes. En el caso de la villa de Caravaca, observamos la actuación de Bartholomeo de Jaca, *escribano público de Caravaca*, en el juramento de obediencia que hace su concejo al obispo de Cartagena el 9 de diciembre de 1285⁹⁶, pero este probablemente sea un notario nombrado por una villa sobre la que Bermudo Meléndez, comendador de Caravaca y Cehégín, ya no ejercía su autoridad; muestra de ello es que el 14 de enero de 1286 fue despojado por Sancho IV de Castilla de ese señorío, y sus villas pasaron a ser de realengo⁹⁷.

En el caso del señorío de Villena (Villena, Elda, Aspe, Novelda, Elche, Crevillente, Yecla, Chinchilla y Almansa)⁹⁸, observamos que, si bien se conformó una cancillería para satisfacer las necesidades escriturarias de su señor⁹⁹, no tenemos muchas evidencias de la existencia de notarios públicos. La única aparición de un notario público que conocemos es la actuación de Pero Yuannes, *notario maior público de Elche*, en un reconocimiento de deuda

⁹⁰ Torres Fontes 1960, pp. 232, 249.

⁹¹ Torres Fontes 1994, pp. 11-15.

⁹² Torres Fontes 1988, p. 94.

⁹³ Gil García 1986; Rodríguez Llopis, 1986a.

⁹⁴ Rodríguez Llopis 1986b.

⁹⁵ Pascual Martínez 1981; Marín Ruíz de Assín 2017.

⁹⁶ Doc. 14.

⁹⁷ Marín de Espinosa 1856, pp. 98-102.

⁹⁸ García Díaz 1986.

⁹⁹ La cancillería del señorío de Villena, que comenzó a funcionar desde el gobierno del infante Manuel, tuvo un importante desarrollo en tiempos de don Juan Manuel, hecho que fue estudiado por Pascual Martínez (1982).

otorgado el 26 de febrero de 1296¹⁰⁰. Este Pero Yuannes fue uno de los escribanos que trabajó en la cancillería del propio infante don Manuel¹⁰¹, y probablemente fuese nombrado por los encargados de regir el señorío en la minoridad de su descendiente don Juan Manuel para desempeñar el rol de notario público en Elche, o que incluso el concejo actuase de forma independiente en un momento de cierto desgobierno en el señorío¹⁰². El nombramiento por parte del concejo puede tener su base en el hecho de que el propio don Manuel les hubiese otorgado en 1270 los fueros y franquezas que tenía Murcia¹⁰³, entre las que podría encontrarse el derecho de nombramiento de notario.

4. LA CONQUISTA ARAGONESA DEL REINO DE MURCIA Y SUS CONSECUENCIAS EN LA ORGANIZACIÓN NOTARIAL (1296-1304)

La Corona de Castilla entró en una situación de debilidad tras la prematura muerte de Sancho IV de Castilla el 25 de abril de 1295 y el inicio de la regencia de su hijo Fernando IV de Castilla¹⁰⁴; esta coyuntura fue aprovechada por Jaime II de Aragón para aliarse con Alfonso de la Cerda, pretendiente del trono castellano, de quien obtuvo la confirmación de la donación del reino de Murcia hecha años antes por su hermano a cambio del apoyo militar aragonés a favor de sus reivindicaciones¹⁰⁵. Todo ello supuso que Jaime II de Aragón iniciase una campaña de conquista del reino de Murcia que se tradujo en una rápida ocupación, entre abril y julio de 1296, de las principales plazas (Alicante, Guardamar del Segura, Orihuela, Murcia, Mula, Cehegín, Caravaca, Cartagena y Elche) y en la que solamente encontró oposición en el caso de Lorca, que fue conquistada finalmente en diciembre de 1300¹⁰⁶. De esta manera, se iniciaba un período de reorganización de un reino de Murcia aragonés que, en

¹⁰⁰ Torres Fontes 1969, pp. 119-120.

¹⁰¹ Tenemos constancia de su actuación como escribano de la cancillería señorial en una serie de ocho documentos situados entre 1267 y 1276. En un primer documento aparece como “omne del infante don Manuel” que escribe el documento bajo las órdenes de su superior Lázaro Pérez, “escrivano et notario del sobredicho señor infante”, pero pronto se hace con un puesto de mando en la cancillería y, a partir del siguiente documento otorgado en 1268, aparece como rogatario de los restantes siete documentos, *ibidem*, pp. 32-33, 36-38, 44, 61-62, 75, 120, 124, 134.

¹⁰² Pero Yuannes fue uno de los procuradores nombrados el 23 de enero de 1284 por el concejo de Elche para conocer a quién debían reconocer como señor tras la problemática situación en la sucesión del señorío de Villena, que se abrió tras la muerte del infante Manuel el 25 de diciembre de 1283, *ibidem*, pp. 74-75.

¹⁰³ Torres Fontes 1973, p. 104.

¹⁰⁴ González Jiménez 1996-1997.

¹⁰⁵ Bermúdez Aznar 1996-1997.

¹⁰⁶ Jiménez Alcázar 1996-1997.

los territorios más occidentales, se detuvo en 1304-1305 por su devolución a la Corona de Castilla tras lo acordado en la Sentencia Arbitral de Torrellas y en el Tratado de Elche, y que en los más orientales supuso la antesala a su definitiva anexión al reino de Valencia en 1308¹⁰⁷.

El primer movimiento del soberano aragonés con respecto a su política sobre el notariado público fue el nombramiento de Bernardi Bonyvern como *notarium publicum totius Regni Murcie* el 25 de abril de 1296 en la recién conquistada villa de Alicante¹⁰⁸. Esto significa que una de las primeras preocupaciones tras la entrada en la primera de las poblaciones del reino de Murcia fue la de crear un notario público general que pudiese actuar en todas las plazas del nuevo territorio, al modo de lo que acontecía en otros territorios de la Corona de Aragón¹⁰⁹. De este modo, se pudieron satisfacer las necesidades de documentación notariales que surgiesen al monarca en la campaña, las cuales no podían ser satisfechas por los notarios públicos que se encargaban de la cancillería regia. La actividad de Bernardi Bonyvern solamente se puede seguir mediante dos documentos elaborados en Alicante el 9 de agosto de 1296, en los que se trasladaba algunos documentos anteriores importantes en el desarrollo de la campaña: el primero de ellos, en el que aparece con el título *notarii publici Murcie e per totium regnum eiusdem*, trasladó el pleito homenaje de los procuradores del concejo de Elche realizado en la villa de Alicante cuatro días antes¹¹⁰; y en el segundo de ellos, en el que aparece como *notarii publici per totum regum Murcie* junto con otros tres notarios públicos de Alicante que actuaron como testigos, trasladó dos cartas de Juan Sánchez de Ayala, adelantado de Murcia, en las que daba instrucciones para formar una armada contra el monarca aragonés¹¹¹.

Los notarios públicos fueron protagonistas en los acatamientos de lo diversos concejos murcianos a Jaime II de Aragón, algo que realizaron de buen gusto al tratarse en su mayor parte de personas procedentes de los contingentes llegados de la Corona de Aragón¹¹². En el caso de Orihuela, fue Pedro

¹⁰⁷ Aparte del interesante *corpus* documental del reino de Murcia bajo Aragón (1296-1305) de Juan Manuel del Estal Gutiérrez, del que hablamos en la descripción de las fuentes, sobre la conquista del reino de Murcia por parte de Jaime II de Aragón, existe una prolija bibliografía en la que vamos a destacar algunos títulos: Estal Gutiérrez 1982b, 1996-1997; Ferrer i Mallol 1989; Molina Molina 1996-1997.

¹⁰⁸ Estal Gutiérrez 1985, p. 113.

¹⁰⁹ En el ámbito de la Corona de Aragón existieron notarios para todos los territorios (“per totam terram et dominacionem regiam dicti domini regis”) o para uno de los reinos (“per totum regum Valencie, per regum Aragonum, per principatum Cathalonie...”), Piñol Alabart 2015, p. 89.

¹¹⁰ Doc. 29.

¹¹¹ Doc. 30.

¹¹² El colaboracionismo de los repobladores de origen aragonés con la invasión de Jaime II de Aragón es un hecho que aparece destacado en la propia crónica de Fernando IV de Castilla, Rubio García 2000, p. 94.

de Limiñana quien se encargó de redactar en un perfecto catalán el reconocimiento de Jaime II como rey de Murcia por parte de su concejo el 11 de mayo de 1296, documento en el que además se hace llamar Pere de Leminiana, *notari públich de Oriola*¹¹³. No podemos conocer quién escribió el desaparecido documento de acatamiento del concejo de Murcia, pero sí sabemos que el pregón para emplazar el acatamiento fue otorgado el 20 de mayo de 1296 por Guillem Aam¹¹⁴, *notari públich de Murcia*¹¹⁵, y que fueron nombrados procuradores para tal fin por el concejo el 18 de junio de 1296 varios notarios públicos, como Domingo de Soler, Berenguer de Puigalt, Johan de Meya y Bernat Ermengol¹¹⁶, estos dos últimos por petición directa del soberano aragonés¹¹⁷. Una situación similar acontece para el caso de Elche, de donde tenemos constancia de que el notario Pero Yuannes fue nombrado el 5 de agosto de 1296 como uno de los procuradores que, en nombre de su concejo, prestaron juramento de fidelidad al monarca aragonés¹¹⁸.

Jaime II de Aragón, como nuevo monarca del reino de Murcia, mantuvo los privilegios otorgados a los núcleos urbanos por sus predecesores castellanos¹¹⁹, al menos esto parece extraerse de las confirmaciones de dichos privilegios que fueron otorgadas tras su conquista a Orihuela¹²⁰, a Murcia¹²¹ y a Cartagena¹²². Por ello, podemos considerar que, en un primer momento, respetó los derechos de nombramiento de notarios que disfrutaban los concejos que recibieron el fuero de Sevilla, esto es, Murcia, Orihuela y Elche. Lo que no podemos saber es si el monarca aragonés dictó alguna normativa contradictoria o adicional con respecto al notariado público en su obra legislativa murciana, puesto que no conocemos el contenido del nuevo fuero de Murcia, en cuya elaboración participó el notario Johan de Meya¹²³.

¹¹³ Doc. 27.

¹¹⁴ En la edición de Estal Gutiérrez (1999, pp. 21-22), el apellido se desarrolla como Aeram, pero se trata de una lectura a nuestro juicio errónea. Nos decantamos por mantener los caracteres originales del apellido, puesto que el trazo superior que aparece en la parte superior de una de las dos menciones a este notario en el documento, no se corresponde a una abreviatura, sino a una mención a la duplicación vocálica. De este modo estamos de acuerdo con la lectura de otro personaje con el mismo apellido, el zapatero Bernat Aam, cuyo apellido aparece desarrollado de igual forma en la edición del Libro de Repartimiento de Murcia realizada por Torres Fontes (1960, p. 169), y reiterada en la segunda versión de esa edición también elaborada por Torres Fontes (1991).

¹¹⁵ Doc. 28.

¹¹⁶ Estal Gutiérrez 1999, pp. 24-25.

¹¹⁷ Estal Gutiérrez 1985, pp. 212-213.

¹¹⁸ Torres Fontes 1969, p. 124; Estal Gutiérrez 1999, pp. 25-26.

¹¹⁹ Estal Gutiérrez 1982.

¹²⁰ Estal Gutiérrez 1985, pp. 138-139, 149-150.

¹²¹ *Ibidem*, pp. 256-260.

¹²² *Ibidem*, p. 249.

¹²³ Estal Gutiérrez 1990-1991.

En la capital murciana tenemos un significativo elenco de notarios públicos para los ocho años de dominación aragonesa, puesto que observamos hasta ocho nombres diferentes durante ese tiempo. Por una parte, tenemos aquellos notarios públicos que ya habían ejercido en la etapa de reorganización castellana, como Bernat Ermengol, Pere Andreu y Bonduco Forés; y, por otra parte, aparecen algunos nuevos nombres, como Guillem Aam, Domingo de Soler, Arnau Goçelm, Berenguer de Puigalt y Domingo de Fraga. Los primeros eran notarios públicos originarios de la Corona de Aragón, que recibieron de forma positiva el cambio político y continuaron al frente de sus oficios notariales; asimismo, introdujeron el catalán en sus expediciones e incluso llegaron a transformar su propio nombre para catalanizarlo, tal es el caso de Per Andrés, que cambió su antropónimo a Pere Andreu¹²⁴. En el caso de Bernat Ermengol, que continuó manteniendo una oficina con ayudantes empleados para redactar el contenido jurídico de los documentos, mientras que los otros dos asumieron todas las labores¹²⁵. De los notarios de nueva aparición tenemos poca información, puesto que conservamos pocas expediciones de cada uno de ellos. Parece que todos ellos no llegaron a tener ayudantes empleados en su escribanía notarial, salvo en el caso de Arnau Goçelm, quien compartió el cargo de *notari public de Murçia* con el de *escrivà de la cort del dit loch*, es decir, de escribano judicial de la propia Murcia¹²⁶. Asimismo, observamos cierta colaboración entre ellos, puesto que en dos documentos de la escribanía de Bonduco Forés, uno de los notarios con más trayectoria, actuaron como testigos algunos de sus compañeros de profesión, como Berenguer de Puigalt, Arnau Goçelm o Pere Andreu¹²⁷, algo que frecuentemente demandaban los concejos en los encargos de traslados notariales, ya que la suscripción y el signo notarial de dos notarios adicionales le proporcionaba una mayor seguridad jurídica, como hizo en este caso el concejo de Elche para elaborar dos traslados de documentación regia. La excepción a este escaso caudal informativo es la actuación de Domingo de Fraga, del cual tenemos una oncena de ejemplares en castellano que fueron otorgados en un lapso de diez días de noviembre de 1304¹²⁸, todos ellos destinados a justificar la entrega de las plazas occidentales del reino de Murcia a funcionarios castellanos, acordada en la Sentencia Arbitral de Torrellas. Lo excepcional de este notario público es que, a pesar de ser *notario público de Murcia*, otorgó algunos de estos documentos en otras localidades tales como Molina de Segura, Monteagudo, Alhama o Lorca. La

¹²⁴ Doc. 44.

¹²⁵ Docs. 36 y 39.

¹²⁶ Docs. 32 y 33.

¹²⁷ Docs. 34 y 37.

¹²⁸ Docs. 50-60.

explicación puede ser que la corona aragonesa pretendiese confiar la misión completa a una misma persona que recibió una competencia similar a la que disfrutaban los notarios públicos de Valencia en su propio reino¹²⁹. Finalmente, Domingo de Fraga fue recompensado días más tarde por el soberano aragonés con la escribanía concejil de Guardamar de Segura¹³⁰.

En la otra localidad en la que se presupone que el concejo mantuvo el derecho de nombramiento de notarios, Orihuela, parece ser que se mantuvo Pere de Leminiana como notario público, pero no disponemos de otros documentos después del reconocimiento de Jaime II como monarca de Murcia. Por el contrario, sí conocemos su intensa actividad como partidario y beneficiario en la sexta partición de Orihuela, por lo que fue una personalidad premiada en el cambio de régimen¹³¹.

Entre 1300 y 1305 tenemos constancia de la existencia de cuatro notarios diferentes: Pere Tolsa, Bartholomeu de Tona, Ato Garcés y Pasqual de Berga, de los cuales solamente tenemos una expedición de Pere Tolsa en 1301¹³² y otra de Ato Garcés en 1304¹³³; y es que el resto aparecen como testigos en esos dos documentos. Todos ellos utilizaron como lengua el catalán y como titulación la de *notari públich de Oriola*, y, de los dos que expidieron documentación, Pere Tolsa lo escribió él mismo y Ato Garcés lo hizo encargando la redacción a un ayudante. Finalmente, parece que son personas de procedencia de la Corona de Aragón que fueron atraídas a Orihuela en la sexta partición llevada a cabo por orden de Jaime II de Aragón, puesto que tenemos constancia de que Pere Tolsa, Ato Garcés y Pasqual de Berga recibieron algunos beneficios¹³⁴.

En el caso de Elche, se produjo una cierta continuidad con respecto a la etapa anterior a la conquista aragonesa; por ello, el notario público que aparece entre 1296 y 1300 es Per Yuannes¹³⁵, que, si bien trató de congratularse con los nuevos dominadores transformando su nombre a Pere Yuannes y cambiando su título a *notario mayor públich de Elche*, continuó escribiendo los cuatro documentos que se conservan en castellano, lo cual se debe a su origen plenamente castellano y su desconocimiento del catalán¹³⁶. Asimismo, mantuvo una organización estructurada en su oficio notarial, puesto que en

¹²⁹ En la *Costum* del reino de Valencia se dispuso que los notarios públicos de Valencia pudiesen actuar en todo el reino, Simó Santoja 1980, p. 483.

¹³⁰ Estal Gutiérrez 1999, pp. 298-300, 335-336.

¹³¹ Torres Fontes 1988, pp. 105, 106, 116, 117, 122, 123.

¹³² Doc. 45.

¹³³ Doc. 63.

¹³⁴ Torres Fontes 1988, pp. 105, 111.

¹³⁵ Docs. 35, 38, 40 y 41.

¹³⁶ Díez de Revenga 1986, p. 458.

todas sus expediciones encargó la redacción del contenido jurídico a uno de sus ayudantes. En 1300 fue reemplazado por Arnalt Pelegrín, quien había sido anteriormente lugarteniente del juez de la villa ilicitana¹³⁷, y del que tenemos dos documentos situados entre abril y mayo de 1300, uno de ellos en castellano y otro en catalán. Finalmente, a partir de 1304 aparecen dos documentos expedidos por Martín Martínez¹³⁸, otro notario que se encargaba de todo el proceso de expedición y que redactaba en castellano, pero que era de confianza del monarca aragonés, ya que fue testigo en el Tratado de Elche de 1305¹³⁹.

La última localidad de la que tenemos constancia de la actividad de su notariado público es Alicante. En este caso, el principal protagonista es Johan Raolf, quien, en uno de los documentos otorgados por Bernardi Bonyvern como *notarium publicum totius Regni Murcie* en 1296, actuó como testigo bajo el título de *escrivà jurat* y utilizando el catalán¹⁴⁰. Johan Raolf era una persona de confianza de Jaime II de Aragón y, por ello, fue premiado en 1301 con la concesión de la facultad de nombrar a uno de sus hijos como sucesor en la oficina notarial¹⁴¹. En 1304 otorgó tres traslados de documentos del soberano aragonés como *notari públic de Alacant* empleando como lengua el latín¹⁴². Además, tenemos constancia de la existencia de otros dos notarios llamados Arnau Estanionus y Petri del Terno, quienes actuaron también como testigos en el mencionado documento de 1296; el primero escribió en catalán y se tituló *escrivà jurat en Alacant*, y el segundo escribió en latín y se tituló *notarii publici de Alacant*.

La Sentencia Arbitral de Torrellas de agosto 1304 supuso la devolución de la parte occidental del primigenio reino de Murcia a Fernando IV de Castilla y, con ello, la restauración del control castellano sobre la institución notarial. La primera decisión importante fue el nombramiento, por parte del monarca castellano, de Pedro González de la Cámara como notario público de Murcia, lo que supuso transgredir el privilegio que disfrutaba el concejo murciano, que protestó contra la medida. En un primer momento, el 12 de febrero de 1305, el monarca no quiso desdecirse y señaló que iba a respetar su propio nombramiento¹⁴³, pero pronto tuvo que ceder, por lo que el 3 de marzo de 1305 se retractó de su elección y confirmó de nuevo el privilegio de nombramiento de notarios públicos al concejo de Murcia¹⁴⁴.

¹³⁷ Torres Fontes 1969, pp. 133-134.

¹³⁸ Docs. 61 y 62.

¹³⁹ Doc. 66.

¹⁴⁰ Doc. 30.

¹⁴¹ Estal Gutiérrez 1990, p. 219.

¹⁴² Docs. 47, 48 y 49.

¹⁴³ Torres Fontes 2008, pp. 37-38.

¹⁴⁴ Torres Fontes 1980a, pp. 44-45.

5. CONCLUSIONES

Con el estudio de la producción documental de los notarios y la legislación de los monarcas al respecto, podemos afirmar que el caso del reino de Murcia es otro ejemplo de la rápida implantación de la institución notarial en un territorio de reciente conquista. Sin embargo, a diferencia de lo acontecido en Córdoba y Sevilla, no se observa una mínima aparición de la figura del *scriptor*, y podemos señalar la mera organización concejil cristiana como fecha de establecimiento del notariado, un fenómeno que incluso se dio en el concejo paralelo de Murcia la Nova, que se había establecido con anterioridad a la conquista de la mencionada ciudad.

El notariado del primigenio reino de Murcia estaba basado en una doble influencia castellana y aragonesa; sin duda, la legislación fue estipulada por el monarca castellano, pero la práctica notarial era llevada a cabo en su inmensa mayor parte por profesionales venidos en los contingentes de pobladores procedentes de la Corona de Aragón, lo cual generó un modelo que mezclaba cuestiones procedentes de los dos ámbitos políticos. El notariado de esta primera fase de la repoblación murciana fue una institución que se dio fundamentalmente en las localidades de realengo, o al menos eso es lo que debemos afirmar en base a las fuentes disponibles, por lo que los monarcas castellanos establecieron las reglas que tendrían que seguir. En el caso de Murcia, por similitud con lo estipulado en Sevilla y para promocionar su desarrollo económico, los notarios tendrían que ser nombrados por el propio concejo, mientras que en las restantes localidades sí habría una intervención directamente del monarca, salvo en aquellas localidades como Orihuela o Elche, que fueron recibiendo progresivamente los privilegios de la capital murciana. No obstante, el derecho de nombramiento de notarios públicos por parte de los concejos fue un privilegio constantemente discutido por los monarcas y que tuvo que ser reiteradamente confirmado.

En todo caso, el nombramiento casi siempre recayó en esos profesionales procedentes de la Corona de Aragón, probablemente por una escasez de estos en los contingentes repobladores de origen castellano. La influencia aragonesa se aprecia en diversos aspectos, como la titulación que emplearon los notarios, la utilización de diversas lenguas en la documentación y su rápido acoplamiento al cambio político que supuso la invasión de Jaime II de Aragón. A diferencia de lo acostumbrado en la Corona de Castilla, especialmente en los territorios sureños, estos profesionales generalmente recibieron en el reino de Murcia el título de notario público en lugar del de escribano público, aunque existen excepciones en localidades de menor implantación como Alicante, Lorca, Caravaca o Guardamar de Segura. Los notarios de origen aragonés emplearon mayoritariamente el castellano para su documentación

en la etapa de dominación castellana, aunque con constantes interferencias del catalán. Sin embargo, la invasión de Jaime II de Aragón supuso el empleo generalizado del catalán, incluso por parte de aquellos notarios que habían usado con anterioridad el castellano, los cuales además se desprendieron de la castellanización de su antropónimo y recibieron positivamente el cambio político. Este hecho se vio facilitado por el respeto ofrecido por el soberano aragonés a los fueros y privilegios otorgados anteriormente por sus antecesores castellanos.

La escasez de profesionales, algo que podemos afirmar si comparamos el caso murciano con la situación en las ciudades de Sevilla o Córdoba, fomentó dos fenómenos: la presencia predominante de notarios vinculados a una determinada localidad y la escasa competencia económica entre ellos. El recurso a notarios generales solamente se observa en la etapa de dominación aragonesa, puesto que Jaime II de Aragón nombró a un *notarium publicum totius regni Murcie* e incluso empleó a un notario público de Murcia para otorgar documentos en otras localidades, del mismo modo que se venía haciendo con los notarios de la capital valenciana con respecto a su reino, pero en ambos casos se atañen a sus necesidades políticas directas. Asimismo, no se observa ninguna problemática con respecto al exceso de notarios en un determinado núcleo, ya que no existe petición alguna de establecimiento del número, incluso en donde se alcanzaron una decena de notarios simultáneos, como es el caso de la capital murciana en tiempos previos a la conquista de Jaime II de Aragón. Lo cierto es que había un exceso de demanda no satisfecha, incluso la de una Iglesia de Cartagena que todavía no había organizado su escribanía capitular, lo que provocó que algunos notarios llegaran a emplear a escribanos profesionales o a estudiantes del oficio notarial para redactar el contenido jurídico de unos documentos que finalmente revisaba y validaba el propio notario.

En definitiva, la implantación del notariado público en el reino de Murcia se realizó con un modelo en el que se entremezclaban usos castellanos y aragoneses, dadas las circunstancias particulares de la conquista, siempre mediatizado por la escasez de contingentes repobladores y la necesidad de recurrir a profesionales procedentes de la Corona de Aragón, personas que venían buscando una mejora en su situación económica mediante la participación en los repartimientos y el ejercicio de su oficio sin una excesiva concurrencia.

Tabla 1. Listado de Notarios del reino de Murcia (1256-1305)

NOTARIO	LUGAR	CRONOLOGÍA	DOCS. ROGATARIO	DOCS. TESTIGO	DOCS. OTROS	ORIGEN	CASTELLANO	CATALÁN	LATÍN
Domenici Vele	Cartagena	1256	1	0	0	Castilla			X
Jacme	Murcia	1262	1	0	0	Aragón	X		
Pedro Raolf	Alicante	1264	1	0	0	Aragón	X		
Domenici Abbati	Murcia	1266	1	0	0	Castilla			X
Arnau de Luça	Murcia	1267-1278	2	1	0	Aragón	X	X	X
Guillem de Cabanes	Murcia	1268-1278	3	0	0	Aragón	X		X
Bernat Ermengol	Murcia	1274-1301	7	0	4	Aragón	X	X	X
Pere Nater	Murcia	1284	1	0	0	Aragón	X		
Bartholomeo de Jaca	Caravaca	1285	1	0	0	Aragón	X		
Johan de Meyá	Murcia	1287-1296	0	0	2	Aragón			
Esteban de la Grúa	Guardamar	1288	0	1	0	Aragón	X		
Lorenzo García	Murcia	1288-1295	1	2	0	Aragón	X		
Pere de Leminiana	Orihuela	1292-1296	2	0	0	Aragón	X	X	
Pere Andreu	Murcia	1292-1301	3	1	0	Aragón	X	X	X
Bonduco Forés	Murcia	1292-1305	4	1	0	Aragón	X	X	X
Arnalt de Vallebrera	Murcia	1293-1296	1	1	1	Aragón	X		
Jayme Pedrinyana	Murcia	1295	1	0	1	Aragón	X		
Bernal Augier	Murcia	1295-1296	0	2	0	Aragón	X		
Lorenzo Fricos	Murcia	1295-1296	0	2	0	Aragón	X		
Guillem de Vallebrera	Lorca	1295-1304	1	2	0	Aragón	X		
Marín Guillem	Cartagena	1295	1	0	0	Aragón	X		
Per Yuannes	Elche	1296-1300	5	0	1	Castilla	X		
Bernardi Bonyvern	R. Murcia	1296	2	0	1	Aragón			X
Guillem Aam	Murcia	1296	1	0	0	Aragón		X	
Domingo de Soler	Murcia	1296	1	0	1	Aragón		X	
Berenguer de Puigalt	Murcia	1296-1301	1	2	2	Aragón		X	X
Johan Raolf	Alicante	1296-1304	3	1	0	Aragón		X	X
Arnau Estaniolus	Alicante	1296	0	1	0	Aragón		X	
Petri de Terno	Alicante	1296	0	1	0	Aragón			X
Arnau Goçelm	Murcia	1297-1298	2	1	0	Aragón		X	
Arnalt Pelegrín	Elche	1300-1303	2	0	0	Aragón	X	X	
Pere Tolsa	Orihuela	1301-1304	1	1	0	Aragón		X	
Bartholomeu de Tona	Orihuela	1301-1304	0	2	0	Aragón		X	
Domingo de Fraga	Murcia	1304	11	0	2	Aragón	X	X	
Martí Martínez	Elche	1304-1305	2	1	0	Aragón	X		
Ato Garcés	Orihuela	1304	1	0	0	Aragón		X	
Pasqual de Berga	Orihuela	1304	0	1	0	Aragón		X	
Johan Moltó	Alicante	1305	1	0	0	Aragón		X	

Tabla 2. Documentos otorgados por notarios públicos en el reino de Murcia (1256-1305)

Nº DOC.	COTA ARCHIVÍSTICA		EDICIONES PUBLICADAS
DATA CRÓNICA Y TÓPICA	TIPOLOGÍA	NOMBRE NOTARIO, TÍTULO (TIPO DE ACTUACIÓN)	
DOC. 1	ACM, perg. n.º 7		Torres Fontes 1969, pp. 16-17
1256/04/13 Cartagena	Donación	Domenici Vele, notarii publici Cartageni (scripsit)	
DOC. 2	AHN, Orden de Santiago, Sellos, caja 111, n.º 24		Torres Fontes 1969, pp. 118-19 Menéndez Pidal 1919, pp. 483-484
1262/10/27 Murcia	Entrega	Jacme, scrivano público en Murcia la nova (screví)	
DOC. 3	ACM, perg. n.º 15		Torres Fontes 1969, pp. 19-20
1264/05/19 Alicante	Censo	Pedro Raolf, escrivano público en Alicant (fiz escrivir)	
DOC. 4	ACM, perg. n.º 18		Torres Fontes 1969, pp. 29-30
1266/10/09 Murcia	Censo	Dominici Abbati, notarii publici Murçie (scripsit)	
DOC. 5	ACM, perg. n.º 16		Torres Fontes 1969, pp. 30-31 Torres Fontes 1953, pp. 547-548
1267/01/04 Murcia	Censo	Arnaldi de Luzano, notarii publici Murçie (scripsit)	
DOC. 6	AMM, Serie 3, n.º 55/1, f. 94v		Torres Fontes 1969, p. 35 Torres Fontes 1960, pp. 236-237
1268/06/03 Murcia	Cap. mat.	Guillelmi der Cabaneis, notarii publici Murçie (scripsit)	
DOC. 7	AMM, Serie 3, n.º 55/1, f. 72v		Torres Fontes 1969, pp. 42-43 Torres Fontes 1960, p. 173
1272/01/09 Murcia	C. Pago	Arnalt de Luçan, notario público del conceio de Murcia (escreví)	
DOC. 8	AMM, Serie 3, n.º 55/1, ff. 73v-74r		Torres Fontes 1969, p. 45 Torres Fontes 1960, pp. 176-177
1272/04/15 Murcia	C. Pago	Guillem de Cabannas, notario público de Murcia (escriví)	
DOC. 9	ACS, leg. 41, n.º 1		Torres Fontes 1969, pp. 52-53 Ballesteros 1913, p. 173 Menéndez Pidal 1919, pp. 307-308 Pérez Martín 1993-1994, pp. 300-301
1274/02/03 Murcia	Venta	Bernat Ermengol, notario público de Murcia (escreví)	
DOC. 10	ACM, perg. n.º 25		Torres Fontes 1969, pp. 53-54
1274/04/20 Murcia	Censo	Bernal Ermengol, notario público de Murcia (escreví)	
DOC. 11	ACM, perg. n.º 28		Torres Fontes 1969, pp. 58-60
1275/06/06 Murcia	Partición	Bernardus Ermengaudi, notarius publicus Murcie (scripsi)	
DOC. 12	AMM, perg. n.º 40		Torres Fontes 2008, pp. 314-315
1278/11/02 Murcia	Traslado	Guillem de Cabanes, notario público de Murcia (escreví) Arnau de Luça. Notario públic de Murcia (testimoni)	
DOC. 13	AMM, perg. n.º 23 bis		Inédito (registado en García Díaz, Montalbán 2014, p. 105)
1284/05/08 Murcia	Traslado	Pere Nater, notario público de Murcia (escreví)	

Nº DOC.	COTA ARCHIVÍSTICA		EDICIONES PUBLICADAS
DATA CRÓNICA Y TÓPICA	TIPOLOGÍA	NOMBRE NOTARIO, TÍTULO (TIPO DE ACTUACIÓN)	
DOC. 14	BNE, Mss/13076, ff. 186r-186v ACM, Compulsa Morales, ff. 45-46		Torres Fontes 1969, pp. 80-81
1285/12/09 Caravaca	Juramento	Bartholomeo de Jaca, escrivano público de Caravaca (escreví)	
DOC. 15	ACM, perg. n.º 40		Torres Fontes 1969, pp. 81-82 Rubio García 1968, pp. 292-293
1286/11/10 Murcia	Venta	Bernat Ermengol, notario público de Murcia (fiz escribir)	
DOC. 16	ACM, perg. n.º 41		Torres Fontes 1969, pp. 87-88 Rubio García 1968, pp. 293-295
1288/06/26 Murcia	Venta	Lorenço García, notario público por el rey en Murcia (fiz escribir) Esteban de la Grúa, escrivano público de Guardamar (otorgo)	
DOC. 17	BNE, Mss/13116, ff. 19r-21r		Torres Fontes 1969, pp. 94-96 Fita Fidel 1882, pp. 189-191
1292/02/23 Orihuela	Protesta	Pedro de Limiñana, notario público en Orihuela (escreví)	
DOC. 18	BNE, Mss/13116, ff. 19r-21r		Torres Fontes 1969, pp. 96-97 (parcial) Fita Fidel 1882, pp. 191-192 (parcial) Fita Fidel 1883, pp. 273-274 (parcial)
1292/02/27 Murcia	Acta	Per Andrés, notario público de Murcia (escreví) Bonducco Forés, notario público de Murcia (testigo) Lorenço García, notario público de Murcia (testigo)	
DOC. 19	AHN, Orden de Santiago, Uclés, caja 50, n.º 7		Torres Fontes 1969, pp. 97-100 Menéndez Pidal 1919, pp. 490-491 Rubio García 1968, pp. 296-296
1293/07/03 Murcia	Donación	Arnalt de Vallebrera, notario público de Murcia (escreví)	
DOC. 20	AMM, perg. n.º 83 (inserto)		Torres Fontes 1969, pp. 108-109
1295/06/03 Murcia	Venta	Lorens Fricos, notario público de Murcia (escribir la fiz) Jayme Pedrinyana, notario público de Murcia (escreví) Arnalt de Vallebrera, notario público de Murcia (testigo) Bernal Augier, notario público de Murcia (testigo)	
DOC. 21	AHN, Órdenes militares, Uclés, 8-2		Torres Fontes 1980, p. 551
1295/06/12 Murcia	Venta	Per Andrés, notario público de Murcia (escreví) Lorenç García, notario (testigo)	
DOC. 22	ACM, perg. 43 bis		Inédito (regestado en García Díaz, Montalbán 2014, p. 109)
1295/09 Murcia	Traslado	Bernardus Ermengaudi, notarius publicus Murcie (scripsi)	
DOC. 23	AMM, perg. 60		Torres Fontes 1969, pp. 109-110
1295/10/01 Lorca	Poder	Guillem de Vallebrera, escrivano público de Lorca (escreví)	
DOC. 24	AMM, perg. 62		Torres Fontes 1969, pp. 116-117
1295/10/16 Cartagena	Poder	Marín Guillem, notario público de Caragena (escreví)	

Nº DOC.	COTA ARCHIVÍSTICA		EDICIONES PUBLICADAS
DATA CRÓNICA Y TÓPICA	TIPOLOGÍA	NOMBRE NOTARIO, TÍTULO (TIPO DE ACTUACIÓN)	
DOC. 25	AME, Códice, ff. 60r-60v		Torres Fontes 1969, pp. 119-120 (parcial) Cabanes Catalá 1995, pp. 188-189 (error en data)
1296/02/26 Elche	C. Pago	Pere Yvannes, notari major públich de Elche (fiz escripvir)	
DOC. 26	AMM, perg. n.º 83 (inserto)		Torres Fontes 1969, pp. 120-121
1296/03/11 Murcia	Venta	Lorenz Fricos, notario público de Murcia (escribir la fiz) Arnalt de Vallebrera, notario público de Murcia (escreví) Bernal Augier, notario público de Murcia (testigo)	
DOC. 27	AMO, Códice, ff. 15r-16r AHN, Códices, L. 1368, ff. 35r-36v		Torres Fontes 1969, pp. 122-123 Estal Gutiérrez 1985, pp. 129-132 Llorens Ortuño 2001, pp. 18-19 Benavides 1860, pp. 86-87 Rubio García 2000, pp. 183-184
1296/05/11 Orihuela	Juramento	Pere de Leminiana, notari públich de Oriola (escriví)	
DOC. 28	ACA, Perg. Jaime II, carp. 141, n.º 649		Estal Gutiérrez 1999, pp. 21-22
1296/05/20 Murcia	Pregón	Guillem Aam, notari públich de Murcia (escrist)	
DOC. 29	ACA, Perg. Jaime II, carp. 142, n.º 678		Estal Gutiérrez 1999, p. 26 (parcial)
1296/08/09 Alicante	Homenaje	Benardi Bonyvern, notarii publici Murçie e per totium regnum eiusdem (scripsit)	
DOC. 30	ACA, Perg. Jaime II, n.º 627		Torres Fontes 1969, pp. 117-118 Giménez Soler 1932, pp. 223-224 (parcial) Guinot Rodríguez 2010, pp. 171-172 Pérez Martín 1993-1994, pp. 307-308 Rubio García 2000, pp. 205-206
1296/08/09 Alicante	Homenaje	Benardi Bonyvern, notarii publici per totum regnum Murçie (scripsit) Johan Raolf, escrivà jurat [en Alacant] (testigo) Arnau Estaniolus, escrivà juran en Alacant (testigo) Petri de Terno, notarii publici de Alacant (testigo)	
DOC. 31	ACA, Cartas Jaime II, carp. 2, n.º 289		Estal Gutiérrez 1985, pp. 256-260 Estal Gutiérrez 1982a, pp. 244-245 Estal Gutiérrez 1982b, pp. 359-363
1296/08/29 Murcia	Traslado	Domingo de Soler, notarii públich de Murcia (escriure)	
DOC. 32	AMM, perg. n.º 64		Torres Fontes 1969, pp. 128-129
1297/04/17 Murcia	Venta	Arnau Goçelm, notario públich de Murcia et escrivà de la cort del dit loch (escreví)	
DOC. 33	AMM, perg. n.º 63		Torres Fontes 1969, pp. 126-128 Pérez Martín 1993-1994, pp. 308-310
1297/04/18 Murcia	Venta	Arnau Goçelm, notario públich de Murcia et escrivà de la cort del dit loch (escreví)	
DOC. 34	AME, Códice, f. 17v		Cabanes Català 1995, pp. 107-108
1298/02/25 Murcia	Traslado	Landuco Fores, notari públich de Murcia (escreví) Belenguer de Pujalt, notari públich de Murcia (testigo) Arnau Goncelví, notari públich de Murcia (testigo)	

Nº DOC.	COTA ARCHIVÍSTICA		EDICIONES PUBLICADAS
DATA CRÓNICA Y TÓPICA	TIPOLOGÍA	NOMBRE NOTARIO, TÍTULO (TIPO DE ACTUACIÓN)	
DOC. 35	AMM, perg. n.º 146		Torres Fontes 1969, pp. 133-134
1298/03/11 Elche	Traslado	Pere Yvannes, notario mayor público de Elche (fiz sacar)	
DOC. 36	ACA, Perg. Jaime II, carp. 149, n.º 1019		Torres Fontes 1969, pp. 134-135
1298/03/18 Murcia	Donación	Bernat Ermengol, notari públic de Murçia (fiu escriure)	
DOC. 37	AME, Códice, ff. 18r-18v		Cabanes Català 1995, pp. 108-109
1298/03/28 Murcia	Traslado	Banduci Foressi, notarii publici Murcie (scripsit) Berengarii de Podio Alto, notarii publici Murcie (testigo) Andree, notari publici Murcie (testigo)	
DOC. 38	AME, Códice, ff. 39v-40r		Cabanes Català 1995, pp. 151-152
1298/08/04 Elche	Venta	P. Yvannes, notario mayor públich de Elche (fiz escribir)	
DOC. 39	AME, Códice, ff. 70v-71r		Cabanes Català 1995, pp. 207-208
1299/01/30 Murcia	Protesto	Bernat Ermengol, notari públich de Murcia (fiu escriure)	
DOC. 40	AME, Códice, ff. 60v-61v		Cabanes Català 1995, pp. 189-191
1300/03/08 Elche	Protesto	Pere Yvannes, notari mayor públich de Elch (fiz scrivir)	
DOC. 41	AME, Códice, ff. 61v-62v		Cabanes Català 1995, pp. 191-193
1300/03/16 Elche	Protesto	Pere Yannes, notari mayor públich de Elch (fiz escribir)	
DOC. 42	AME, perg. notables, n.º 1		Inédito
1300/04/04 Elche	Protesto	Arnalt Peleguín, notario público de Elche (screví)	
DOC. 43	AMM, perg. n.º 68		Torres Fontes 1969, pp. 136-138 Estal Gutiérrez 1985, pp. 300-303
1300/08/05 Murcia	Obligación	Berenguer de Puigalt, notari públic de Murçia (escreví)	
DOC. 44	AHN, Orden de Santiago, Murcia, caja 50, n.º 11		Torres Fontes 1969, pp. 147-148
1301/04/23 Murcia	Venta	Pere Andreu, notari públic de Murçia (scriví)	
DOC. 45	AME, Códice, ff. 51v-53r		Estal Gutiérrez 1985, pp. 327-330 Cabanes Català 1995, pp. 173-175
1301/11/24 Orihuela	Acta	Pere Tolsa, notari públic de Oriola (escreví) Bartholomeu de Tona (testigo)	
DOC. 46	AME, Códice, f. 70r		Cabanes Català 1995, p. 206
1303/05/02 Elche	C. Pago	Arnau Pelegrin, notari públic de Elixl (escreví)	
DOC. 47	AME, Páginas de Oro, n.º 4 AME, Códice, ff. 49v-50v		Estal Gutiérrez 1985, pp. 223-225 Estal Gutiérrez 1990, pp. 187-188 Cabanes Català 1995, pp. 171-173
1304/01/22 Alicante	Traslado	Johannis Raolffi, notari públic Dalacant per lo sennyor rey Darago (feu trasladar)	
DOC. 48	AME, Páginas de Oro, n.º 5		Estal Gutiérrez 1985, pp. 307-308
1304/01/22 Alicante	Traslado	Johannis Raolffi, notari públic Dalacant per lo sennyor rey Darago (feu trasladar)	

Nº DOC.	COTA ARCHIVÍSTICA		EDICIONES PUBLICADAS
DATA CRÓNICA Y TÓPICA	TIPOLOGÍA	NOMBRE NOTARIO, TÍTULO (TIPO DE ACTUACIÓN)	
DOC. 49	AME, Páginas de Oro, n.º 7		Estal Gutiérrez 1985, pp. 332-334 Estal Gutiérrez 1990, pp. 228-231
1304/01/22 Alicante	Traslado	Johannis Ranolffi, notari públic de Alacant per lo senyor rey Darago (feu trasladar)	
DOC. 50	ACA, Perg. Jaime II, carp. 169, n.º 2094 RAH, Biblioteca Salazar, A2, f. 167v		Estal Gutiérrez 1999, pp. 277-278 Estal Gutiérrez 1985, pp. 391-392 Torres Fontes 1969, pp. 159-160 Benavides 1860, pp. 451-452 Pérez Martín 1993-1994, pp. 313-314
1304/11/11 Murcia	Acta	Domingo de Fraga, notari públic de Murçia (escreví)	
DOC. 51	ACA, Perg. Jaime II, carp. 169, n.º 2093 RAH, Biblioteca Salazar, A2, f. 166r		Estal Gutiérrez 1999, pp. 278-279 Estal Gutiérrez 1985, pp. 392-393 Torres Fontes 1969, pp. 160-161 Benavides 1860, p. 451
1304/11/11 Murcia	Acta	Domingo de Fraga, notari públic de Murçia (escreví)	
DOC. 52	RAH, Biblioteca Salazar, A2, f. 166r		Estal Gutiérrez 1985, pp. 393-396 Torres Fontes 1969, p. 161 Benavides 1860, pp. 452-453
1304/11/15 Murcia	Acta	Domingo de Fraga, notario público de Murcia (screví)	
DOC. 53	RAH, Biblioteca Salazar, A2, f. 168r		Estal Gutiérrez 1985, pp. 397-398 Torres Fontes 1969, p. 162 Benavides 1860, p. 543
1304/11/16 Murcia	Acta	Domingo de Fraga, notario público de Murcia (screví)	
DOC. 54	ACA, Perg. Jaime II, carp. 170, n.º 2101 RAH, Biblioteca Salazar, A2, f. 169v		Estal Gutiérrez 1999, pp. 280-281 Estal Gutiérrez 1985, pp. 398-399 Torres Fontes 1969, p. 163 Benavides 1860, p. 456
1304/11/17 Molina Seca (Molina Segura)	Acta	Domingo de Fraga, notario público de Murçia (escreví)	
DOC. 55	ACA, Perg. Jaime II, carp. 170, n.º 2102 RAH, Biblioteca Salazar, A2, f. 166r		Estal Gutiérrez 1999, pp. 285-286 Estal Gutiérrez 1985, pp. 399-400 Torres Fontes 1969, p. 164 Benavides 1860, p. 455
1304/11/17 Monteagudo	Acta	Domingo de Fraga, público notario de Murçia (escreví)	
DOC. 56	ACA, Perg. Jaime II, carp. 170, n.º 2106 RAH, Biblioteca Salazar, A2, f. 170r		Estal Gutiérrez 1999, pp. 286-287 Estal Gutiérrez 1985, pp. 400-401 Torres Fontes 1969, p. 165 Benavides 1860, p. 457
1304/11/19 Alhama	Acta	Domingo de Fraga, público notario de Murçia (escreví)	
DOC. 57	ACA, Perg. Jaime II, carp. 170, n.º 2107 RAH, Biblioteca Salazar, A2, f. 169r		Estal Gutiérrez 1999, pp. 287-289 Estal Gutiérrez 1985, pp. 401-402 Torres Fontes 1969, pp. 165-166 Benavides 1860, p. 458
1304/11/19 Murcia	Poder	Domingo de Fraga, público notario de Murçia (escreví)	

Nº DOC.	COTA ARCHIVÍSTICA		EDICIONES PUBLICADAS
DATA CRÓNICA Y TÓPICA	TIPOLOGÍA	NOMBRE NOTARIO, TÍTULO (TIPO DE ACTUACIÓN)	
DOC. 58	ACA, Perg. Jaime II, carp. 170, n.º 2105 RAH, Biblioteca Salazar, A2, f. 172r		Estal Gutiérrez 1999, pp. 289-290 Estal Gutiérrez 1985, pp. 402-403 Torres Fontes 1969, pp. 166-167 Benavides 1860, pp. 456-457
1304/11/19 Murcia	Poder	Domingo de Fraga, público notario de Murcia (escribí)	
DOC. 59	ACA, Perg. Jaime II, carp. 170, n.º 2110 RAH, Biblioteca Salazar, A2, f. 171r		Estal Gutiérrez 1999, pp. 293-295 Estal Gutiérrez 1985, pp. 406-407 Torres Fontes 1969, p. 167 Benavides 1860, pp. 459-460
1304/11/21 Lorca	Poder	Domingo de Fraga, público notario de Murcia (escribí) Guillem de Vallebrera, notario de Lorca (testigo)	
DOC. 60	ACA, Perg. Jaime II, carp. 170, n.º 2109 RAH, Biblioteca Salazar, A2, f. 170v		Estal Gutiérrez 1999, pp. 292-293 Estal Gutiérrez 1985, pp. 405-406 Torres Fontes 1969, p. 168 Benavides 1860, p. 460
1304/11/21 Lorca	Poder	Domingo de Fraga, público notario de Murcia (escribí) Guillem de Vallebrera, notario de Lorca (testigo)	
DOC. 61	ACA, Perg. Jaime II, carp. 170, n.º 2108 AME, Códice, f. 55v		Estal Gutiérrez 1999, pp. 290-291 Estal Gutiérrez 1985, pp. 403-404 Cabanes Català 1995, pp. 179-180 Benavides 1860, p. 458
1304/11/21 Elche	Acta	Martín Martínez, notario público de Elche (escribí)	
DOC. 62	RAH, Biblioteca Salazar, A2, f. 172r		Estal Gutiérrez 1985, pp. 404-405 Torres Fontes 1969, p. 169 Benavides 1860, pp. 458-459
1304/11/21 Elche	Acta	Martín Martínez, notario público de Elche (scribí)	
DOC. 63	AME, Códice, ff. 53r-55r		Estal Gutiérrez 1985, pp. 316-320 Cabanes Català 1995, pp. 175-179
1304/12/31 Orihuela	Traslado	Ato Garcés, notari públich de Oriola (fiu escrivir) Pere Tolsan, notari públich de Oriola (testigo) Bartholomeu de Toma, notari públich de Oriola (testigo) Pasqual de Berga, notari públich de Oriola (testigo)	
DOC. 64	AME, Códice, ff. 48r-48v		Estal Gutiérrez 1985, pp. 308-309 Cabanes Català 1995, p. 166-167
1305/01/22 Alicante	Traslado	Johan Moltó, notari públic Dalacant per lo senyor rey de Aragó (rogatario)	
DOC. 65	AHN, Orden de Santiago, Aledo, Murcia, caja 50, n.º 12		Torres Fontes 1969, pp. 171-172 Menéndez Pidal 1919, pp. 492-493
1305/03/21 Murcia	Venta	Bonduco Forés, notario público de Murcia (escribí)	
DOC. 66	ACA, reg. 1521, ff. 3r-3v, 36v-37v ACM, Inventario, ff. 132-133		Torres Fontes 1969, pp. 175-177 Estal Gutiérrez 1999, pp. 325-327 Estal Gutiérrez 1985, pp. 420-422 Estal Gutiérrez 1982b, pp. 390-393 Benavides 1860, pp. 487-488
1305/05/19 Elche	Acuerdo	Bonduco Forés, notario público de Murcia (scribí) Martí Martínez, notario público de Elche (testigo)	

6. BIBLIOGRAFÍA CITADA

- Baiges Jardí, Ignasi J. (1994), *El notariat català: origen i evolució*, en *Actes del I congrés d'història del notariat català*, Barcelona, Fundació Noguera, pp. 131-166.
- Ballesteros, Antonio (1913), *Sevilla en el siglo XIII*, Madrid, Tip. de Juan Pérez Torres.
- Benavides, Antonio (1860), *Memorias de don Fernando IV de Castilla*, Madrid, Imprenta de José Rodríguez.
- Bermúdez Aznar, Agustín (1996-1997), *Una perspectiva jurídica sobre la donación del reino de Murcia a Jaime II de Aragón*, "Anales de la Universidad de Alicante. Historia medieval" 11, pp. 65-78.
- Bono Huerta, José (1979), *Historia del Derecho Notarial español*, vol. I, Madrid, Junta de Decanos de los Colegios Notariales de España.
- Cabanes Catalá, M.^a Luisa (1995), *El codex d'Elx*, Elche, Ajuntament d'Elx - Generalitat Valenciana.
- Calleja Puerta, Miguel (2021), *Antes del notariado alfonsí: los escribanos de Ribadavia en la primera mitad del siglo XIII*, "Journal of Medieval Iberian Studies" 14/3, pp. 424-444.
- Colomina i Castanyer, Jordi (1993), *Aproximació a l'antroponímia murciana d'origen català. Un capítol poc conegut de la història de la llengua catalana*, en *Actes del novè Col·loqui Internacional de Llengua i Literatura Catalanes*, vol. II, Barcelona, Publicacions de l'Abadia de Montserrat, pp. 355-383.
- Conde Delgado de Molina, Rafael (1994), *El pas de l'escrivà al notari*, en *Actes del I congrés d'història del notariat català*, Barcelona, Fundació Noguera, pp. 439-462.
- Conde Delgado de Molina, Rafael; Cárcel Ortí, M.^a Milagros (1996), *Corona de Aragón: documentación real. Tipología (s. XIII-XIV)*, en Marques, José (ed.), *Diplomatique royale du Moyen Age XIII^e-XIV^e siècles*, Oporto, Universidades do Porto, pp. 273-297.
- Díez de Revenga Torres, M.^a del Pilar (1976), *Notas lingüísticas a documentos medievales murcianos (1243-1283)*, "Miscelánea Medieval Murciana" 2, pp. 10-35.
- Díez de Revenga Torres, M.^a del Pilar (1986), *Estudio lingüístico de documentos murcianos del siglo XIII*, Murcia, Universidad de Murcia.
- Espinar Gil, David (2022), *El notariado en la ciudad de Segovia durante el siglo XIII: orígenes y primer desarrollo profesional*, "Espacio, Tiempo y Forma. Serie III. Historia medieval" 35, pp. 265-298.
- Estal Gutiérrez, Juan M. del (1982a), *Confirmación de fueros a la ciudad y reino de Murcia por Jaime II de Aragón (1296-1304)*, "Miscelánea Medieval Murciana" 9, pp. 239-292.

- Estal Gutiérrez, Juan M. del (1982b), *Conquista y anexión de las tierras de Alicante, Elche, Orihuela y Guardamar al reino de Valencia por Jaime II de Aragón (1296-1308)*, Alicante, Caja de ahorros provincial.
- Estal Gutiérrez, Juan M. del (1985), *Corpus documental del reino de Murcia bajo la soberanía de Aragón (1296-1305)*, vol. I-1, Alicante, Diputación Provincial de Alicante.
- Estal Gutiérrez, Juan M. del (1990), *Alicante, de villa a ciudad (1252-1490)*, Alicante, Juan Manuel del Estal.
- Estal Gutiérrez, Juan M. del (1990-1991), *El fuero y las Constituciones Regni Murcie de Jaime II de Aragón (1296-1301)*, “Anales de la Universidad de Alicante” 8, pp. 19-56.
- Estal Gutiérrez, Juan M. del (1996-1997), *El itinerario de Jaime II de Aragón en la conquista del reino castellano de Murcia (1296-1301)*, “Anales de la Universidad de Alicante. Historia medieval” 11, pp. 173-200.
- Estal Gutiérrez, Juan M. del (1999), *Corpus documental del reino de Murcia bajo la soberanía de Aragón (1296-1305)*, vol. I-3, Alicante, Diputación Provincial de Alicante - Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert.
- Ferrer i Mallol, M.^a Teresa (1989), *Notes sobre la conquesta del Regne de Múrcia per Jaume II (1296-1304)*, en *Homenatge a la memòria del Prof. Dr. Emilio Sáez*, Barcelona, Universitat de Barcelona, pp. 27-44.
- Fidel, Fita (1882), *Actas inéditas de siete concilios españoles celebrados desde el año 1282 hasta el 1314*, Madrid, Imprenta de F. Maroto e hijos.
- Fidel, Fita (1883), *La catedral de Murcia en 1291*, “Boletín de la Real Academia de la Historia” 3/5, pp. 268-275.
- García Díaz, Isabel (1986), *Los señoríos murcianos del infante don Manuel*, “Miscelánea Medieval Murciana” 13, pp. 185-200.
- García Díaz, Isabel; Montalbán, Juan A. (2014), *Catálogo de los pergaminos del Archivo de la Catedral de Murcia*, “Carthaginensia” 30, pp. 89-176.
- García Edo, Vicente (1987-1988), *Los primeros notarios valencianos: aproximación a su estudio durante el reinado de Jaime I (1232-1276)*, “Estudis Castellonencs” 4, pp. 535-584.
- Gil García, M.^a del Pilar (1986), *Las órdenes militares en el reino de Murcia (siglo XIII)*, “Miscelánea Medieval Murciana” 13, pp. 203-218.
- Giménez Soler, Andrés (1932), *Don Juan Manuel: biografía y estudio crítico*, Zaragoza, Tip. La Académica de F. Martínez.
- Gomes, Saul A. (2000), *O notariado medieval português. Algumas notas de investigação*, “Hvmanitas” 52, pp. 241-286.
- González Arce, José D. (1989), *Cuadernos de ordenanzas y otros documentos sevillanos del reinado de Alfonso X*, “Historia, Instituciones, Documentos” 16, pp. 103-132.

- González Arce, José D. (1997), *Documentos sevillanos en el Archivo Municipal de Murcia*, “Historia, Instituciones, Documentos” 24, pp. 235-259.
- González Jiménez, Manuel (1996-1997), *La sucesión al trono de Castilla: 1275-1304*, “Anales de la Universidad de Alicante. Historia medieval” 11, pp. 201-212.
- González Jiménez, Manuel (2004), *Alfonso X el Sabio*, Madrid, Ariel.
- Guerrero Congregado, Carmen (2018), *La implantación del notariado público en Córdoba (1242-1299)*, en Calleja Puerta, Miguel; Domínguez Guerrero, M.^a Luisa (eds.), *Escritura, notariado y espacio urbano en la Corona de Castilla y Portugal (siglos XII-XVIII)*, Gijón, TREA, pp. 81-102.
- Guinot Rodríguez, Enric (2010), *Pergamins, processos i cartes reials. Documentació dispersa valenciana del segle XIII*, Valencia, Universitat de València.
- Jiménez Alcázar, Juan F. (1996-1997), *La frontera occidental del reino de Murcia en el contexto de la intervención aragonesa: defensa y repoblación (1270-1340)*, “Anales de la Universidad de Alicante. Historia medieval” 11, pp. 229-240.
- Jiménez Alcázar, Juan F. (2005), *Las crisis del reino musulmán de Murcia en el siglo XIII*, “Historia, Instituciones, Documentos” 32, pp. 193-210.
- Lapesa, Rafael (1975), *De nuevo sobre la apócope vocálica en castellano medieval*, “Nueva revista de filología hispánica” 24/1, pp. 13-23.
- Llorens Ortuño, Susana (2001), *Libro de privilegios y reales mercedes concedidas a la muy noble y muy leal ciudad de Orihuela*, Alicante, Ayuntamiento de Orihuela.
- Lucas Álvarez, Manuel (1986), *El notariado en Galicia hasta el año 1300: una aproximación*, en *Notariado público y documento privado: de los orígenes al siglo XIV*, Valencia, Generalitat Valenciana, pp. 331-480.
- Marín de Espinosa, Agustín (1856), *Memorias de Caravaca*, Caravaca, Imprenta de D. B. de Haro y Solís.
- Marín Ruiz de Assín, Diego (2017), *La encomienda de Caravaca en la Edad Media (1243-1516)*, Caravaca de la Cruz, Ayuntamiento de Caravaca.
- Marsilla de Pascual, Francisco R. (1993-1994), *Introducción al protocolo eclesiástico de Juan Sánchez, notario apostólico de Murcia (siglo XV)*, “Miscelánea Medieval Murciana” 18, pp. 70-94.
- Martín Fuertes, José A. (1986), *Los notarios en León durante el siglo XIII, en Notariado público y documento privado: de los orígenes al siglo XIV*, Valencia, Generalitat Valenciana, pp. 597-614.
- Menéndez Pidal, Ramón (1919), *Documentos lingüísticos de España: reino de Castilla*, Madrid, Centro de Estudios Históricos.

- Menjot, Denis (2002), *Murcie castillane: une ville au temps de la frontière (1243-milieu du XI^e siècle)*, Madrid, Casa de Velázquez.
- Molina Molina, Ángel L. (1996-1997), *El reino de Murcia durante la dominación aragonesa (1296-1305)*, “Anales de la Universidad de Alicante. Historia medieval” 11, pp. 265-272.
- Ostos Salcedo, Pilar; Pardo Rodríguez, M.^a Luisa (1989), *Documentos y notarios de Sevilla en el siglo XIII*, Madrid, Fundación Matritense del Notariado.
- Pascual Martínez, Lope de (1981), *Los Templarios en el reino de Murcia*, “Anuario de Estudios Medievales” 11, pp. 687-699.
- Pascual Martínez, Lope de (1982), *Los oficios y la cancillería en el señorío de don Juan Manuel*, en *Don Juan Manuel, VII centenario*, Murcia, Universidad de Murcia - Academia de Alfonso X el Sabio, pp. 259-285.
- Pérez Martín, Antonio (1993-1994), *Jacobo de las leyes: datos biográficos*, “Glossae: revista de historia del derecho europeo” 5/6, pp. 279-331.
- Peset, Mariano (1985), *Alfonso X y el fuero de Alicante*, en *Studia historica in honorem Vicente Martínez Morelló*, Alicante, Diputació Provincial d’Alacant, pp. 303-328.
- Piñol Alabart, Daniel (2015), *La autoridad de los notarios en la Edad Media: nominación y práctica. La Corona de Aragón*, en *La auctoritas del notario en la sociedad medieval: nominación y prácticas*, Barcelona, Trialba, pp. 75-104.
- Planas Roselló, Antonio (2003), *El notariado en la Mallorca del siglo XIII*, “Memòries de la Reial Acadèmia Mallorquina d’Estudis Genealògics, Heràldics i Històrics” 13, pp. 7-36.
- Rodríguez Llopis, Miguel (1986a), *La expansión territorial castellana sobre la Cuenca del Segura (1235-1325)*, “Miscelánea Medieval Murciana” 12, pp. 107-138.
- Rodríguez Llopis, Miguel (1986b), *Repoblación y organización social del espacio en los señoríos santiaguistas del reino de Murcia (1235-1350)*, “Murgetana” 70, pp. 6-35.
- Rojas Vaca, M.^a Dolores (2001), *Los inicios del notariado público en el reino de Castilla: aportación a su estudio*, “Anuario de Estudios Medievales” 31/1, pp. 329-400.
- Rubio García, Luis (1968), *El habla de Murcia en tiempos de Sancho IV*, “Anales de la Universidad de Murcia. Filosofía y Letras” 26/2-3, pp. 263-299.
- Rubio García, Luis (2000), *La minoridad de don Juan Manuel y la ocupación aragonesa de Murcia (1282-1296)*, Murcia, Real Academia Alfonso X el Sabio.
- Sanz Fuentes, M.^a Josefa (1986), *Documento notarial y notariado en la Asturias del siglo XIII*, en *Notariado público y documento privado: de los orígenes al siglo XIV*, Valencia, Generalitat Valenciana, pp. 245-280.

- Simó Santoja, Vicente (1980), *El notariado valenciano en tiempos de Jaime I, en Primer congreso de historia del País Valenciano*, vol. II, Valencia, Universitat de València, pp. 479-492.
- Torres Fontes, Juan (1960), *Repartimiento de Murcia*, Murcia, Academia Alfonso X el Sabio.
- Torres Fontes, Juan (1963), *El obispado de Cartagena en el siglo XIII*, "Hispania, revista de historia" 52, pp. 339-401.
- Torres Fontes, Juan (1969), *Colección de documentos para la historia del reino de Murcia. Vol. II: Documentos del siglo XIII*, Murcia, Academia de Alfonso X el Sabio, Murcia.
- Torres Fontes, Juan (1973), *Colección de documentos para la historia del reino de Murcia. Vol. III: Fueros y privilegios de Alfonso X el Sabio al reino de Murcia*, Murcia, Academia de Alfonso X el Sabio.
- Torres Fontes, Juan (1977), *Colección de documentos para la historia del reino de Murcia. Vol. IV: Documentos de Sancho IV*, Murcia, Academia de Alfonso X el Sabio.
- Torres Fontes, Juan (1980a), *Colección de documentos para la historia del reino de Murcia. Vol. V: Documentos de Fernando IV*, Murcia, Academia de Alfonso X el Sabio.
- Torres Fontes, Juan (1980b), *El señorío y encomienda de Canara en la Edad Media*, "En la España Medieval" 1, pp. 521-556.
- Torres Fontes, Juan (1987a), *Evolución del concejo de Murcia en la Edad Media*, "Murgetana" 71, pp. 5-47.
- Torres Fontes, Juan (1987b), *La Reconquista de Murcia en 1266 por Jaime I de Aragón*, Murcia, Academia de Alfonso X el Sabio (2.^a ed.).
- Torres Fontes, Juan (1988), *Repartimiento de Orihuela*, Murcia, Academia Alfonso X el Sabio.
- Torres Fontes, Juan (1990), *Repartimiento y repoblación de Murcia en el siglo XIII*, Murcia, Academia Alfonso X el Sabio.
- Torres Fontes, Juan (1991), *Libro del Repartimiento de las tierras hecho a los pobladores de Murcia*, Murcia, Academia Alfonso X el Sabio.
- Torres Fontes, Juan (1994), *Repartimiento de Lorca*, Murcia, Real Academia Alfonso X el Sabio.
- Torres Fontes, Juan (1997), *Tratados, pactos y convivencia cristiano-musulmana en el reino de Murcia (1243-1266)*, "Murgetana" 94, pp. 43-53.
- Torres Fontes, Juan (2008), *Colección de documentos para la historia del reino de Murcia. Vol. I: Documentos de Alfonso X*, Murcia, Academia de Alfonso X el Sabio.
- Torres Fontes, Juan; Molina Molina, Ángel L. (2013), *La diócesis de Cartagena en la Edad Media (1250-1502)*, Murcia, Sociedad Española de Estudios Medievales - Universidad de Murcia.

- Torres Fontes, Juan; Veas Arteseros, Francisco (1986), *La procedencia de los repobladores en el Repartimiento de Orihuela*, "Miscelánea Medieval Murciana" 13, pp. 9-28.
- Valladecabres Rodrigo, Rafael (2018), *Dos còdex de l'Arxiu de Poblet sobre Sant Vicent i Quart*, Quart de Poblet, Ajuntament de Quart del Poblet.
- Veas Arteseros, Francisco de Asís (2009), *Alfonso X y Murcia: el rey y el reino*, Murcia, Región de Murcia - Ayuntamiento de Murcia - Caja Mediterráneo.
- Villar i Torrent, Joan; Surià i Ventura, Núria; Boadas i Raset, Joan (2005), *Catàleg de pergamins del fons de l'ajuntament de Girona (1144-1862)*, vol. I, Llérida, Pagès Editors - Fundació Noguera.

Fecha de recepción del artículo: octubre 2020

Fecha de aceptación y versión final: mayo 2021